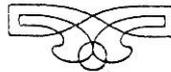




AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION



Expte.- 283/04.-

*Contrato de:* Construcción y explotación del aparcamiento en  
superficie para automóviles en E.P. SG-EL-07, Camino del  
Cañaveral.

ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes conviene suscribir el presente contrato administrativo de obras cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

protocolo.

DE OTRA PARTE: D. [REDACTED], y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Plaza de la Caleta s/n, actuando en representación de ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A., con C.I.F. A-18360628, según poder otorgado ante el Notario de Granada, D. [REDACTED] el día 24 de mayo de dos mil cuatro, con el nº 1146 de su

DE UNA PARTE: Por delegación, D. Sebastián Pérez Ortiz, Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación con facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

COMPARECEN

En la ciudad de Granada, a trece de junio de dos mil cinco.-

Expte. 283/04.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN



Dpto. Organización AS/C 956

“Vista en el expediente núm. 283/2004 del Área de Contratación, el Acta de la Mesa de Contratación convocada para tratar sobre la adjudicación del “Concurso convocado, mediante procedimiento abierto, para la concesión administrativa de la construcción y explotación del aparcamiento en superficie para automóviles en espacio público municipal SG-EL-07, Camino del Cañaveral”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ~~acuerda~~.”

Literalmente dice:

de abril de dos mil cinco, adoptó, entre otros acuerdos, el que con el número 668 II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local, el día uno

“Visto el expediente núm. 283/04 del Área de Contratación, relativo a la concesión de obra pública del aparcamiento en superficie para automóviles en espacio público municipal SG-EL-07, Camino del Cañaveral, y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, que formula a la vista del escrito del Director General de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que han de regir el Concurso que se convoca, mediante procedimiento abierto, para la concesión de obra pública relativa al aparcamiento en superficie para automóviles en espacio público municipal SG-EL-07, Camino del Cañaveral, debiendo procederse a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

núm. 4.046 literalmente dice:

veintisiete de diciembre de dos mil cuatro, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, con el I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE GRANADA



suponiendo una mejora de ..... Euros, sobre el precio de 30 Euros/mes.

3.- El precio del abono laboral en jornada partida será de ..... Euros/mes, IVA incluido,

..... Euros, sobre el precio de 24 Euros/mes.

2.- El precio del abono laboral será de ..... Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de

..... Euros sobre la aportación mínima de 475.000 Euros.

presupuesto de ejecución estimado de 775.000 Euros, es de ..... Euros, lo que supone una mejora de

1.- La aportación para financiar las obras de Ordenación del Parque Público colindante, con un

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, conforme al modelo siguiente: "D....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en (su propio nombre o en representación de .....), domiciliado en ....., enterado de los Pliegos de Condiciones, que han de regir en el "Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la construcción y explotación del Aparcamiento para automóviles en Espacio Público Municipal SG-EL-07 Camino del Cañaveral" los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, formulando la siguiente proposición económica:

25.- MODELO DE PROPOSICION.

Cañaveral el modelo de proposición será:

Único.- De conformidad con el pliego de cláusulas que rige en el contrato de concesión de obra pública de aparcamiento en superficie para automóviles en Espacio Público Municipal SG-EL-07 "Camino del

"En relación con las alegaciones presentadas por los representantes de Estacionamientos Granada relativa a los defectos de la proposición presentada por la mercantil Glesa S.A., informar lo siguiente:

Primer.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Mercantil Estacionamientos Granada, S.A., a la vista del informe jurídico del Director General de Presidencia, Contratación y RR.II. que literalmente dice:

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN



*[Firma manuscrita]*

1. La aportación para financiar las obras de Ordenación del Parque Público colindante, con un presupuesto de ejecución estimado de 775.000 Euros, es de 675.000 Euros, lo que supone una mejora de 200.000 Euros sobre la aportación mínima de 475.000 Euros.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión administrativa, relativa a la construcción y explotación del aparcamiento en superficie para automóviles en espacio público municipal SG-EL-07, Camino del Canaveral a la mercantil ESTACIONAMIENTOS GRANADA S.A., en las siguientes condiciones:

Este es mi informe no obstante la Mesa de Contratación pondrá y el Órgano de Contratación resolverá lo que mejor proceda.”

Estacionamientos Granada S.A.  
En consecuencia se propone la desestimación de la alegación formulada por la mercantil su proposición, conduciendo a excluir una proposición con el ánimo de limitar la concurrencia incluido en los pliegos de cláusulas administrativas, error formal cuya admisión y en consecuencia rechazo de formulada por Construcciones Glesa S.A., clara en sus términos y que respeta el modelo de proposición donde se produce el error es en la baja, pero insisto es un error formal que en nada desvirtúa la proposición por otro lado es meridianamente clara al formular en términos precisos el precio del abono laboral, dado que puede a juicio del funcionamiento que suscribe, la Mesa de Contratación rechazar de plano una proposición, que Por ello y ante un defecto, provocado por una redacción compleja de los pliegos administrativos, no

2872.  
de contenido perfecto, va en contra del principio de concurrencia (STS de 22 de junio de 1972, RJ 1972, literalista restrictiva que conduzca a una conclusión de no admitir la licitación formalmente defectuosa, pero del Tribunal Supremo de 19 de enero de 1995 (RJ 1995, 546), de tal forma que una interpretación pliego de cláusulas, exclusión que en todo caso debe responder a criterios objetivos, así lo indica la sentencia mira a excluir las proposiciones de los empresarios que no cumplan los requisitos esenciales previstos en el cualquier observación se rechace sin más a un determinado licitador, el acto de calificación de los documentos el del antiformalismo, de tal forma que la calificación de los documentos presentados no es para que, ante Debe indicarse que sobre esta cuestión el principio básico seguido por la doctrina y la jurisprudencia es cuanto a la cláusula cuarta del mismo.

A tal modelo se ajustan ambas proposiciones, sin embargo la formulada por la mercantil Glesa S.A., según la otra entidad licitadora poseer un error en cuanto no se ajusta a las determinaciones del pliego en

Lugar, fecha y firma del proponente”;  
manifestando conocerlas.

4.- Plazo Ejecución de las Obras.....meses.  
Se hace constar de modo expreso, la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso,

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN



Dpto. Organización AS/C 956

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, otorga a la empresa ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A., representada por D. [REDACTED] en adelante contratista, la concesión administrativa para la construcción y explotación del aparcamiento en superficie para automóviles en el Espacio Público Municipal SG.EL-07 Camino de Cañaver, y la redacción del Proyecto de Reordenación del Parque Público colindante al Aparcamiento y la ejecución de las obras correspondientes.

### ESTIPULACIONES

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

2. El precio del abono laboral será de 24 Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de 3,31 Euros, sobre el precio de 24 Euros/mes.
3. El precio del abono laboral en jornada partida será de 30 Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de 4,14 Euros, sobre el precio de 30 Euros/mes.
4. Plazo Ejecución de las Obras, 5,5 meses.

### CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE GRANADA



A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

- 4.- Plazo de ejecución de las obras 5,5 meses.
  - 3.- El precio del abono laboral en jornada partida será de 30 Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de 4,14 Euros, sobre el precio de 30 Euros/mes
  - 2.- El precio del abono laboral será de 24 Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de 3,31 Euros, sobre el precio de 24 Euros/mes.
  - 1.- El precio del abono laboral será de 24 Euros/mes, IVA incluido, suponiendo una mejora de 475.000 Euros.
- 675.000 Euros, lo que supone una mejora de 200.000 Euros sobre la aportación colindante, con un presupuesto de ejecución estimado de 775.0000 Euros, es de A.- La aportación para financiar las obras de Ordenación del Parque Público

SEGUNDA.- La oferta económica será como sigue:

- A) Usuarios de abono laboral, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral de 8 horas mas una de desplazamiento en jornada partida de mañana y tarde, de lunes a sábado, en unas condiciones económicas especiales.
- B) Usuarios de rotación de abono laboral en jornada partida, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (7,30 a 15,30 Horas, o similar de tarde) en unas condiciones económicas especiales.

siguientes tipos de usuarios:

Los aparcamientos serán para automóviles de turismo e irá destinado a los

# AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACION



etc...

- El adjudicatario asume el compromiso de disminuir los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones para presentar los proyectos definitivos, iniciar las obras,

parque colindante.

b.2.1. Disminución de los plazos de puesta en servicio del aparcamiento y del

b.2 Otras mejoras justificadas.

- Otros por decidir.
- Abono de fin de semana
- Abonos quincenales
- Abonos semanales.
- Abono nocturno: 20 €
- Abono de 24 horas: 45 € durante el primer año.
- Máximo diario en jornada laboral: 3,00 €/día
- Tarifa horaria: 0.020 €/minuto con un mínimo fijo de 0,50 €

otros lo siguiente:

Tarifas horarias reducidas y otros tipos de abonos que amplíen la oferta, entre

b.1 Tarifas

B.- MEJORAS:

CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE GRANADA





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONTRATACIÓN

- En el cuadro que se acompaña a la Proposición Técnica se detalla el plazo que resultaría de respetar el Pliego y el que se compromete la sociedad ofertante. Ello permitiría disminuir el plazo de puesta en marcha del aparcamiento en DOS MESES.

- Estacionamientos Granada, S.A. se compromete a ejecutar las obras del conjunto del proyecto de Aparcamiento y urbanización del Parque público en SEIS MESES, según plan de obra conjunto de Aparcamiento y Parque público adjunto.

### b.2.2. Mejoras en la explotación.

- Podrá utilizarse el aparcamiento las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

- Se integrará el aparcamiento en la red europea Park and Ride lo que permitirá su uso por aquellos turistas que visiten Granada evitando el acceso de vehículos al centro urbano.

- Previsión de plazas de aparcamiento para vehículos industriales - camionetas y camiones de pequeño tonelaje - y vehículos turísticos - roulottes y autocaravanas - que en la actualidad no encuentran acomodo en ninguno de los parking públicos subterráneos, bien por exceso de galibo o de dimensiones (anchura y/o largo).

- Incremento del tipo de abonos que se ofertarán, pues se establecerán abonos de 24 horas, nocturnos, tarde-noche, etc... con frecuencias semanales, mensuales, anuales, etc...



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONTRATACIÓN

- La tarifa horario que se propone será por minutos a 0,020 €/minuto durante el primer año, con un mínimo fijo de 0,50 €. La tarifa máxima por día de estancia en jornada laboral será de 3,00 €/día.

b.2.3. Propuestas de mejoras de la obra civil del aparcamiento definida en el pliego de prescripciones técnicas y estudio previo.

### B.2.3.I Mejora en los pavimentos

- En el pliego de prescripciones técnicas, el estudio de viabilidad y en el estudio previo se establece el siguiente pavimento:

\* Para las calles de circulación: capa de rodadura de hormigón sobre capa de zahorra.

\* En las zonas de aparcamiento: de gravilla (arrocillo) sobre zahorra.

- Se propone como mejora:

\* Para las calles de circulación: idéntico pavimento integrado en el mismo las sendas y pasos peatonales con adoquines de distinto tono.

\* Para las zonas de aparcamiento: adoquines, de color distinto al de las calles de circulación y colocados en sentido perpendicular.

Estas mejoras aumentan la calidad y durabilidad del firme del aparcamiento, resultan, a nuestro juicio, estéticamente más agradable y se evita la dispersión del



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

arrocillo por el aparcamiento, que resultará más limpio. Se acompañan fotos del tipo propuesto.

#### b.2.3.2. Vallado Perimetral

No se especifica en los Pliegos ningún tipo de vallado perimetral. En el anteproyecto se han establecido un vallado perimetral.

Se propone como mejoras:

- Vallado metálico, de 2,20 mts. de altura libre, empotrado en zuncho de hormigón, integrado con el diseño que se realice para la cerrajería del Parque Público.
- Pantalla vegetal por todo el perímetro que minimice el impacto visual del aparcamiento.

#### b.2.4. Mejoras de las instalaciones y de la seguridad

Además de las instalaciones obligatorias según los pliegos y normativa vigente en este tipo de instalaciones se mejorarán los sistemas con los siguientes dispositivos.

- Se dispondrán dos cajeros automáticos adicionales adaptados a personas con minusvalía, para el pago automatizado de los abonos en metálico o con tarjeta de crédito, lo que incrementará la fiabilidad y facilidad de uso del aparcamiento.
- Sistema de vigilancia permanente, conectado al centro de control y grabación continua durante las 24 horas del día. Ello permite control exhaustivo y vigilancia de todo lo que sucede en el aparcamiento.
- Sistema de megafonía e interfonía, como mejora de la explotación.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

- Utilización de luminarias que respetan el medio ambiente.
- Se dispondrá tomas de agua / bocas de riego distribuidas estratégicamente por el aparcamiento para permitir su baldeo y limpieza cómoda.
- Se instalarán hidrantes como mejora del sistema contra incendios.
- También tomas de luz adicionales por las distintas zonas del aparcamiento.
- Se ha previsto la instalación de bancos y fuentes bebederos para servicio de los usuarios.

#### b.2.5. Incremento de zonas verdes y ejecución de pantallas vegetales aislantes.

- Plantaciones en todas las esquinas del recinto.
- Pantallas vegetales continuas en todo el perímetro del aparcamiento.
- Sustituir la plantación de árboles cada 2 plazas de aparcamiento por un alcorque continuo de medio metro que permita una plantación más espesa de árboles de sombra.
- Cada 4 plazas de aparcamiento, realizar un alcorque continuo de medio metro que permita la plantación de árboles.

Estas dos últimas actuaciones permitirán en un futuro entrelazar las ramas de los árboles de forma que convenientemente podados se les orientará y dará forma tal que constituyan con el tiempo una marquesina vegetal que dará sombra.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

#### b.2.6 Equipaciones Adicionales que se ofertan

- Punto de información turística "i". En la edificación que se construya se propone al Ayuntamiento cederle una estancia de para que ubique en ella un punto de información turística.

- Instalación en el aparcamiento de un sistema manual de lavado.

- Se ofertará I hora gratis de aparcamiento a quien lo utilice. Es a nuestro juicio un servicio adicional al usuario del aparcamiento, a los vecinos de la zona y a los usuarios del parque.

#### b.2.7. Mejoras Varias

- Estacionamientos Granada, S.A., construirá a su costa la parada de autobús que tiene previsto ubicar el Ayuntamiento junto al aparcamiento con objeto de facilitar el transporte al centro del usuario del aparcamiento.

- Establecimiento de un sistema PARKYBUS en colaboración con la empresa de transportes urbanos de Granada, al objeto de ofrecer un servicio de transporte a los trabajadores que dejen sus coches en el aparcamiento.

- Así mismo, Estacionamientos Granada, costearía una campaña publicitaria para el uso de los aparcamientos públicos y en especial de los abonos laborales con anuncios radiofónicos, carterlería, folletos y publicidad en las televisiones locales.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

**TERCERA.- CANON DE LA CONCESIÓN.** El canon para las plazas será 10 euros/plaza/año, que deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del Concesionario.

**CUARTA. REVISIÓN CANON.** El canon se revisará anualmente de forma automática, en función del Índice de Precios al Consumo, en el que se incluirá el IVA correspondiente, si procediere.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución de las obras será de CINCO MESES Y MEDIO. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de la Recepción de las obras.

#### **SEXTA.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**

En el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando, a juicio del facultativo director de las obras, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por el



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

director de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

**SEPTIMA.-** La duración de la concesión administrativa es de VEINTICINCO AÑOS (25 años), a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Al término de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento de Granada en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se une como anexo, y al que ambas partes se someten, y para lo que no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de dicha ley, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENA.-** El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido fijada en la cantidad de **45.741,88 euros**, según resulta de la carta de pago número de asiento 474 de fecha 05/05/2005, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMA.- El contratista ha ingresado el importe de 102,20 €, correspondiente al anuncio de licitación publicado en el B.O.P., según resulta de la carta de pago número de asiento 489 de fecha 09-05-2005, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo.

DÉCIMO PRIMERA.- El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA.- El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.

DÉCIMO TERCERA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas, la



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONTRATACIÓN

proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO QUINTA.- El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## CONTRATACIÓN

DÉCIMO SEXTA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, en funciones de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/I.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde P.D.  
El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia,  
Contratación y Relaciones Institucionales

El Contratista

Fdo.: Sebastián J. Pérez Ortiz.

Fdo.: [Redacted]



Doy Fe,  
El Vicesecretario General,  
En funciones de Secretario General,

Fdo. Gustavo Garcia-Villanova Zurita.